



Resolución de Gerencia General ***N.º 018 -2025-INAIGEM/GG.***

Huaraz, 24 de Marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N° D000001-OADM-GG-INAIGEM-2025, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Administración, el Informe N° D000091-OPPM-GG-INAIGEM-2025 de fecha 12 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° D000072-OAJ-GG-INAIGEM-2025, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, referidas a la aprobación de la “Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios, por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña”, señalando que la misma es necesaria y pertinente para regular las contrataciones menores a Ocho (8) UIT del INAIGEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe Técnico N° D000001-OADM-GG-INAIGEM, de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración, remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Proyecto de Directiva denominada “Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios, por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña”, en el que concluye que la referida directiva es necesaria y pertinente para regular las contrataciones menores a Ocho (08) UIT en el INAIGEM, y, que, su implementación fortalecerá la transparencia y eficiencia en la gestión de contrataciones en la Institución;

Que, mediante Informe N° D000091-OPPM-GG-INAIGEM-2025 de fecha 12 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la opinión favorable al Proyecto de Directiva denominada “Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios, por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña”, en el que concluye que la referida directiva es necesaria y pertinente para regular las contrataciones menores a ocho (08) UIT en el INAIGEM, señalando que en concordancia con las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de INAIGEM, su oficina a través del Especialista en Modernización, ha cumplido con la revisión del Proyecto de Directiva antes mencionado, encontrando conforme a los alcances y disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2024-INAIGEM/GG – “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2024-INAIGEM-GG;

Que, mediante Informe Legal N° D000072-OAJ-GG-INAIGEM-2025, de fecha 18 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General, la opinión favorable para la aprobación de la “Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios, por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña”, señalando que ésta resulta útil y necesario su implementación, además de la revisión del proyecto, indica que la misma cuenta con los lineamientos establecidos por el OSCE, lo cual garantizará la transparencia, eficacia y eficiencia en los procesos de contratación pública, con ello se busca también asegurar que las contrataciones se realicen bajo las mejores condiciones de precio y calidad, en salvaguarda de los principios de gestión

por resultados y la debida transparencia y de esta manera satisfacer, mejorar y atender las necesidades del INAIGEM a través de la contratación de bienes, servicios, por montos iguales o menores a 8 UIT, lo cual asegurará que los proveedores cumplan con los requisitos mínimos establecidos y que se otorgue la conformidad del servicio de manera oportuna, para que la entidad cumpla con los fines y objetivos trazados, al amparo de lo establecido en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del TUO de la Ley de Contrataciones;

Con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a la competencia establecida en el literal h) del artículo 18° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, en concordancia con lo establecido en el literal h), del artículo 19 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva N° 001-2025-INAIGEM/GG denominada “Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios, por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña”, la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos cualquier otro acto administrativo y Directiva que se contraponga a la presente directiva denominada: denominada “Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios, por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias - UIT del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña”.

Artículo 3° .- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Marco Antonio Maldonado Gutarra
Gerente General

